

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

0387/24

USHUAIA, 28 FEB. 2024

VISTO el Expediente N° MEC-E-6673-2024 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 14/2024, referente
a la adquisición de insumos alimentarios destinados a la Escuela De Policía y Servicio
Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para
cubrir la necesidad del mes de febrero.

Que mediante la Resolución M.E. N° 172/2024, se autorizó el llamado a
Compra Directa N° 14/2024.

Que el día de Apertura de Sobres de fecha 14/02/2024, surge que se
presentaron cuatro (4) oferentes: la firma "FABRICA DE PRODUCTOS DE
PANADERÍA Y CONFÍTERIA S.R.L. FABRIPAC", C.U.I.T. N° 30-67066050-4, respecto
al renglón N° 47, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA
Y CINCO MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 1.655.030,00); la firma "LUCIANO PRETO Y
CIA S.C.C.", C.U.I.T. N° 30-51591148-7, respecto a los renglones N° 04; 05; 06; 07; 08;
60; 63; 64; 65; 82; 84; 85; 88; 89; 93; 102; 103; 104; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112;
113; 114; 115; 116 y 158, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES
NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$
116.094.636,00); la firma "SGL S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71711233-0, respecto a los
renglones N° 02; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41;
45; 46; 55; 68; 69; 75; 78; 83; 90; 91; 92; 96; 97; 100; 101; 117; 121; 122; 123; 126; 127;
128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 138; 141; 143; 147; 148; 149; 152; 153; 155;
156 y 157, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOS MIL
CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 51.002.480,00) y la firma "DAMARIS
S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-71571385-9, respecto a los renglones N° 01; 14; 15; 16; 17; 18; 19;
22; 43; 44; 48; 49; 50; 55; 61; 62; 66; 67; 71; 73; 74; 76; 79; 86; 87; 95; 98; 99; 105; 118;
119; 120; 137; 139; 140; 142; 144; 145; 146; 150; 151 y 154, por la suma total de PESOS
VEINTISEIS MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 04/100
(\$26.100.548,04).

Que en virtud de ello, el Director de la Oficina Provincial de Contrataciones,
procedió a preadjudicar en razón de criterios de conveniencia económica, teniendo en
cuenta que la totalidad de las ofertas presentadas cumplen con los requisitos técnicos y



///...2
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.S.D.C. y R. - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0387/24

...///2

formales solicitados, según la planilla de preadjudicación

Que aconsejó preadjudicar el renglón N° 47, a favor de la firma "FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFÍTERIA S.R.L. FABRIPAC", C.U.I.T. N° 30-67066050-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 1.655.030,00); los renglones N° 04; 05; 06; 07; 08; 60; 63; 64; 65; 82; 84; 85; 88; 89; 93; 102; 103; 104; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116 y 158 a favor de la firma "LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C.", C.U.I.T. N° 30-51591148-7, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 116.094.636,00); los renglones N° 01; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 22; 43; 44; 48; 49; 50; 55; 61; 62; 66; 67; 71; 73; 74; 76; 79; 86; 87; 95; 98; 99; 105; 118; 119; 120; 137; 139; 140; 142; 144; 145; 146; 150; 151 y 154 a favor de la firma "DAMARIS S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-71571385-9, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 26.100.548,04) y los renglones N° 02; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 45; 46; 68; 69; 75; 78; 83; 90; 91; 92; 96; 97; 100; 101; 117; 121; 122; 123; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 138; 141; 143; 147; 148; 149; 152; 153; 155; 156 y 157 a favor de la firma "SGL S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71711233-0, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 50.963.960,00); por ajustarse formal y técnicamente a lo solicitado; y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que además, corresponde declarar desierto los renglones N° 03; 09; 10; 11; 12; 13; 20; 21; 42; 51; 52; 53; 54; 56; 57; 58; 59; 70; 72; 77; 80; 81; 94; 124 y 125 de la presente contratación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18° inciso b), N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 565/23 Anexo II y N° 01/24 y Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///...3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcel S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0387/24

...///3

administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

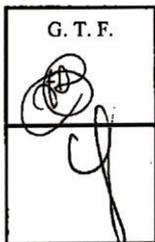
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Compra Directa N°14/2024 RAF 103, referente a la adquisición de insumos alimentarios destinados a la Escuela De Policía y Servicio Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cubrir la necesidad del mes de febrero. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Compra Directa N° 14/2024 RAF 103, en el renglón N° 47, a favor de la firma "FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFÍTERIA S.R.L. FABRIPAC", C.U.I.T. N° 30-67066050-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 1.655.030,00.-); los renglones N° 04; 05; 06; 07; 08; 60; 63; 64; 65; 82; 84; 85; 88; 89; 93; 102; 103; 104; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116 y 158 a favor de la firma "LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C.", C.U.I.T. N° 30-51591148-7, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 116.094.636,00.-); los renglones N° 01; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 22; 43; 44; 48; 49; 50; 55; 61; 62; 66; 67; 71; 73; 74; 76; 79; 86; 87; 95; 98; 99; 105; 118; 119; 120; 137; 139; 140; 142; 144; 145; 146; 150; 151 y 154 a favor de la firma "DAMARIS S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-71571385-9, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 26.100.548,04) y los renglones N° 02; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 45; 46; 68; 69; 75; 78; 83; 90; 91; 92; 96; 97; 100; 101; 117; 121; 122; 123; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 138; 141; 143; 147; 148; 149; 152; 153; 155; 156 y 157 a favor de la firma "SGL S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71711233-0, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 50.963.960,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.



ARTÍCULO 3º.- Declarar desierto los renglones N° 03; 09; 10; 11; 12; 13; 20; 21; 42; 51; 52; 53; 54; 56; 57; 58; 59; 70; 72; 77; 80; 81; 94; 124 y 125 de la presente contratación.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Insumos, dependiente de la Oficina

///...4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Marcos B. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///4

Provincial de Contrataciones, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 007ECO, U.G.C. ECO007, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTICULO 6°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0387/24

DECRETO N°

G. T. F.

C.P. Francisco R. DEWFA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I.A.S.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR ANIBALDI MARCOS SAULO
Gobierno de Tierra del Fuego

28/02/2024 13:26